

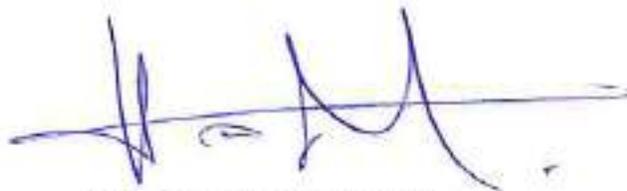
-----  
CÉDULA  
-----

Siendo las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL POR EL QUE SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**, de acuerdo con el documento identificado como CPN/SG/15/2024.

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma.

**MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RIZO**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz.

-----  
DOY FE.



María Luisa Hernández Rizo  
Secretaria Ejecutiva

e-mail: [cepever23@gmail.com](mailto:cepever23@gmail.com)

celular: 9842337598



**Acción**  
por México

-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 20:00 horas del día 25 de febrero de 2024, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, POR EL CUAL SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**, de acuerdo con el documento identificado como **CPN/SG/15/2024**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo. -----  
**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

*Noemí B. Luna A.*  
**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyacacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México a 25 de febrero de 2024.  
**CPN/SG/15/2024**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 fracción XVI, 103, numeral 1 inciso g), numeral 4, numeral 5, inciso a) y demás relativos aplicables de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como sus correlativos aplicables del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha 24 de enero de 2024, se tomó el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL CUAL SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.**

Al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 2 de junio de 2024, se celebrará jornada electoral, en la que se elegirá a la persona titular de la Presidencia de la República, además de las Senadurías y Diputaciones Federales, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Reforma de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 20 de julio de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se sancionó el Acuerdo por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva identificado como **INE/CG441/2023**.
4. El 07 de septiembre de 2023, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio inicio el proceso electoral federal 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyacacán 1546, Col. Dol Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**Acción**  
por México

5. El 12 de octubre de 2023, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Acuerdo **INE/CG563/2023** por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-RAP-210/2023**, se establecen las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, así como diversos criterios relacionados con éstas.
6. Que en fecha 20 de noviembre de 2023, se solicitó ante el Instituto Nacional Electoral el registro de la Coalición Electoral "FUERZA Y CORAZÓN POR MEXICO", registrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional para contender por la Presidencia de la República y parcial para la postulación de 60 fórmulas de candidaturas a senadurías y 253 de candidaturas a diputaciones, todas por el principio de mayoría relativa.
7. El 15 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" para postular candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, y parcial para la postulación de sesenta fórmulas de candidaturas a Senadurías por el principio de mayoría relativa y doscientas cincuenta y tres fórmulas de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG680/2023**.
8. El 17 de enero de 2024, fueron emitidas las providencias **SG/035/2024**, mediante las cuales para el debido cumplimiento de la paridad de género se reservaron diversos distritos electorales de candidaturas a Diputaciones Federales que postulará el Partido Acción Nacional con motivo de proceso electoral federal 2023-2024.
9. El 18 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se establece la designación como método de selección de candidaturas y, en consecuencia, la emisión de la invitación a cargos de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa de las Entidades Federativas, documentos identificados con los números siguientes, respectivamente:

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyacacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

ESTADO	PROVIDENCIAS	ESTADO	PROVIDENCIAS
Aguascalientes	SG/36_1/2024	Michoacán	SG/36_15/2024
Baja California	SG/36_2/2024	Morelos	SG/36_16/2024
Baja California Sur	SG/36_3/2024	Nayarit	SG/36_17/2024
Chiapas	SG/36_4/2024	Nuevo León	SG/36_18/2024
Chihuahua	SG/36_5/2024	Oaxaca	SG/36_19/2024
Ciudad de México	SG/36_6/2024	Puebla	SG/36_20/2024
Coahuila	SG/36_7/2024	Querétaro	SG/36_21/2024
Colima	SG/36_8/2024	San Luis Potosí	SG/36_23/2024
Durango	SG/36_9/2024	Sinaloa	SG/36_24/2024
Estado de México	SG/36_10/2024	Sonora	SG/36_25/2024
Guanajuato	SG/36_11/2024	Tamaulipas	SG/36_26/2024
Guerrero	SG/36_12/2024	Tlaxcala	SG/36_27/2024
Hidalgo	SG/36_13/2024	Veracruz	SG/36_28/2024
Jalisco	SG/36_14/2024	Yucatán	SG/36_29/2024
Michoacán	SG/36_15/2024	Zacatecas	SG/36_30/2024

10. El 19 de enero de 2024, se publicaron en estradas físicas y electrónicas del Comité Ejecutivo Nacional, la Fe de erratas y la II Fe de erratas a las providencias por las que se emite la reserva de género de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral federal 2023-2024, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a dichos cargos.
11. El 18 y 19 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales y las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, recibieron 183 registros que cumplieran en tiempo y forma con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley electoral vigente y las invitaciones.
12. El 19 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales declaró como procedentes diversas precandidaturas al cargo de Diputaciones Federales

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

por el principio de mayoría relativa, que le corresponde registrar a Acción Nacional.

13. El 19 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales informó mediante oficio que, al término del periodo de registros, habilitado en las invitaciones antes descritas, no se había recibido registro alguno en los siguientes distritos electorales, tal como a continuación se ilustra:

ESTADO	DISTRITO	CABECERA
JALISCO	1	Tequila
JALISCO	20	Tonalá
MEXICO	14	Tepexpan
MEXICO	24	Naucalpan de Juárez
MEXICO	30	Chimalhuacán
MEXICO	32	Valle de Chalco Solidaridad
MEXICO	37	Teoloyucan
NUEVO LEON	14	Pesquería
OAXACA	3	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
OAXACA	5	Salina Cruz
OAXACA	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
TAMAULIPAS	6	Ciudad Mante

14. El 19 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se emite la invitación extraordinaria a participar en el proceso interno de designación de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Federal 14 del Estado de Nuevo León y Distrito Electoral Federal 6 del Estado de Tamaulipas que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral federal 2023-2024, documento identificado como **SG/048/2024**.
15. El 19 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se emite la invitación extraordinaria a participar en el proceso interno de designación de candidaturas a Diputaciones Federales

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

por el principio de mayoría relativa en los Distritos Electorales Federales 1 y 20 del Estado de Jalisco; 4, 14, 24, 30, 32 Y 37 del Estado de México; y, 3, 5 y 10 del Estado de Oaxaca que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral federal 2023-2024, documento identificado como **SG/049/2024**.

16. El 20 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se autoriza la participación de diversos ciudadanas y ciudadanos a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a cargos de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral federal 2023-2024 documento identificado como **SG/045/2024**.
17. El 22 de enero de 2024, algunas Comisiones Permanentes Estatales sesionaron a efecto de remitir sus propuestas en orden de prelación para la selección de candidaturas a cargos de Diputaciones Federales, mismas que fueron remitidas a la Comisión Permanente Nacional, en términos del artículo 103, numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales.
18. La Comisión Permanente Nacional es la responsable del proceso de designación en los términos establecidos en los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** El artículo 41, base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática;

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200,4000

- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.** El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**CUARTO.** La Ley General de Partidos Políticos, dispone lo siguiente:

**"Artículo 5.**

...  
2. **La interpretación sobre la resolución de conflictos de asuntos internos de los partidos políticos deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna, el derecho a la auto organización de los mismos y el ejercicio de las derechos de sus afiliados o militantes."**

**"Artículo 23.**

1. Son derechos de los partidos políticos:

...  
c) **Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;**

...  
e) **Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;"**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyacacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

...

**"Artículo 34**

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.**

**2. Son asuntos internos de los partidos políticos:**

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciada el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

**"Artículo 47.**

...

3. En las resoluciones de los órganos de decisión colegiados se deberán ponderar los derechos políticos de los ciudadanos en relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines."

**(Énfasis añadido)**

**QUINTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales,

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyacacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

- El Partido Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

**SEXTO.** Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

**"Artículo 31**

*Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:*

...

*m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.***

...

*(Énfasis añadido)*

**SÉPTIMO.** El artículo 93, del mismo ordenamiento interno, señala que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, **la designación** o la elección abierta a la ciudadanía, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

**OCTAVO.** Que el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

**"Artículo 103**

*1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la designación, en los supuestos siguientes:*

...

*g) Cuando en elecciones de diputaciones federales y senadurías por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;*

...

*4. Cuando el partido concurre a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.*

...

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200-4000



www.pan.org.mx

(Énfasis Añadido)

**NOVENO.** Por otra parte, el artículo 103 párrafo 5, inciso a), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en el artículo 106, establecen respectivamente que:

**\*Artículo 103.**

...  
**5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:**

**a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.**

...

**Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular  
Capítulo IX  
De las Designaciones de Candidaturas**

**\*Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.**

...

(Énfasis añadido)

**DÉCIMO.** De la correlación de artículos mencionados en supra líneas se advierte que, una vez actualizada la hipótesis de designación, como método de selección de candidaturas, en atención a los acuerdos aprobados por más de las dos terceras partes de las Comisiones Permanentes Estatales que solicitaron de manera formal la aprobación del método de designación para la selección de candidaturas a cargos de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, aunado a la celebración del Convenio de Coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", lo pertinente es dar continuidad al proceso de designación que nos ocupa.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, el 18 y 19 de enero de 2024, fueron publicadas las Providencias mediante las cuales se emitieron las invitaciones a participar en el proceso

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200-4000



de designación de las candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa en todos y cada uno de los Estados que conforman la República Mexicana, así como lo establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso g), así como el numeral 4 de dicho precepto de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional es la facultada para designar las candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional para los cargos de Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa, con motivo del proceso electoral federal 2023-2024.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El 12 de octubre de 2023, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo **INE/CG563/2023** por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-210/2023, se establecen las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, que en lo sustancial determina:

#### "ACUERDO

**DÉCIMO PRIMERO.** *La elección interna, la asamblea nacional electoral o su equivalente o la sesión del órgano de dirección que conforme a los Estatutos de cada partido político nacional resuelva respecto de la selección de candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales por el principio de mayoría relativa deberá realizarse a más tardar el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro y por el principio de representación proporcional el treinta y uno de enero del mismo año."*

**DÉCIMO TERCERO.** En ese orden de ideas, se convocó al pleno de la Comisión Permanente Nacional a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2024, donde entre otros puntos, se listó el relativo a la designación de las candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, se dio cuenta del universo de registros recibidos, la Comisión Permanente Nacional, verificó que las precandidaturas propuestas hubieran cumplido con su registro formal en tiempo y forma, hayan entregado la documentación solicitada y cumplan con los requisitos formales y de elegibilidad necesarios para ser postuladas por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral federal 2023-2024, mismos que se desglosan a continuación:

- a) Las solicitudes de aspirantes inscritos al proceso interno de selección de candidaturas, cuyo registro fue determinado procedente por la Comisión Nacional de Procesos Electorales al cumplir los requisitos formales, legales y estatutarios para la designación de la candidatura, que a continuación se desglosa:

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200-4000



www.pan.org.mx



- i. Presentación del registro en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación publicada para tal efecto;
  - ii. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación electoral federal, y
  - iii. Cumplimiento de los requisitos Estatutarios y de la normatividad interna del Partido Acción Nacional.
- b) En su caso, las propuestas no vinculantes que, con fundamento en lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fueron remitidas por las Comisiones Permanentes Estatales;
- c) El perfil de las y los aspirantes registrados, en relación con la estrategia electoral del Partido Acción Nacional;
- d) El cumplimiento de los criterios de paridad de género y acciones afirmativas establecidos en la legislación electoral, el acuerdo **INE/CG625/2023** emitido por el Instituto Nacional Electoral y las providencias **SG/035/2024** y **las erratas recaídas a dicho documento**; y
- e) La valoración subjetiva del perfil de las y los aspirantes, realizado por las y los Comisionados integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**DÉCIMO CUARTO.** Es facultad de la Comisión Permanente Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido en atención al Principio de Autonomía y de Auto Organización de los partidos políticos, para la determinación de los asuntos internos, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna, los acuerdos previos y las atribuciones de éste órgano colegiado, con el objetivo de que el PAN enfrente los procesos electorales en condiciones de competitividad.

Lo anterior, en su caso, tomando en cuenta la propuesta hecha por la Comisión Permanente Estatal y en uso de la facultad de la Comisión Permanente Nacional de acordar lo que convenga dentro del marco y parámetros correspondientes.

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Además de lo anterior, el principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidaturas: considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, siendo que, la Comisión Permanente Nacional en ejercicio de sus funciones se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

**DÉCIMO QUINTO.** Por ello, de conformidad con lo previsto en la normativa interna, se proyectaron los perfiles propuestos, se realizó el análisis de los perfiles, se analizó la estrategia electoral, las condiciones políticas y la competitividad del Partido, se expuso una breve síntesis curricular de las propuestas, el cumplimiento de acciones afirmativas, se vertieron las manifestaciones que cada uno de los presentes considero pertinentes y en uso democrático del voto, con base en el razonamiento personal y subjetivo de cada uno de los presentes, se determinó por mayoría de votos, la designación de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, en los términos siguientes:

ESTADO	DTTO	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
AGUASCALIENTES	2	Aguascalientes	MONICA BECERRA MORENO	MARÍA ELENA PÉREZ-JAEN ZERMEÑO
	3	Aguascalientes	PAULO GONZALO MARTINEZ LÓPEZ	FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ
BAJA CALIFORNIA	1	Mexicali	EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	CELIA AMARO ROSALES
	2	Mexicali	CARLOS BONILLA OSUNA	ALEJANDRA ESPONDA GUERRERO
	5	Tijuana	ALFONSO DUARTE MÚGICA	MARÍA LUISA KATO MEZA
	6	Tijuana	CÉSAR ISRAEL DAMIÁN RETES	ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA
BAJA CALIFORNIA SUR	1	La Paz	ARMANDO MARTÍNEZ VEGA	SANTIAGO ARTURO PELAYO BERMUDEZ
	2	San José del Cabo	MARGARITA AMALIA SALCIDO COTA	JULIA MARÍA RODRIGUEZ RAMOS
CHIAPAS	9	Tuxtla Gutiérrez	EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS	IRMA BERENICE MALDONADO JUAREZ
CHIHUAHUA	4	Juárez	MARISELA TERRAZAS MUÑOZ	VERÓNICA IBAÑEZ RUBIO
	5	Delicias	JUAN ANTONIO MELENDEZ ORTEGA	DANIEL HOLGUIN BALLESTEROS
	6	Chihuahua	MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS	REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIERREZ

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (07) 55 5200.4000



**Acción**  
por México

	7	Cuautémoc	ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO	SILVIA SAENZ ZAVALA	
CIUDAD DE MEXICO	1	Gustavo A. Madero	KARLA JULIANA SOSA GONZÁLEZ	GLORIA FRANCISCA ALVARADO RAMOS	
	3	Azacapatzalco	SALVADOR AMADO CORREA GALVÁN	ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ	
	4	Iztapalapa	FABIOLA TORRES MOLINA	LUCERO FIGUEROA MARTÍNEZ	
	6	La Magdalena Contreras	DIANA MARÍA TERESA LARA CARREÓN	ELSA ALICIA MONTSERRAT LLARENA JIMÉNEZ	
	8	Coyoacán	GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE	ALBERTO ÁLVAREZ PALAFOX	
	10	Miguel Hidalgo	MARGARITA ESTER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO	CLAUDIA VERÓNICA MARÍA RUBÍN JUÁREZ	
	15	Benito Juárez	FEDERICO DÖRING CASAR	KARINA MAGAÑA GUILLÉN	
	17	Álvaro Obregón	JORGE TRIANA TENA	EDGAR TONATIUH DÍAZ LÓPEZ	
	19	Coyoacán	HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ	FERNANDO ESPINO GARCÍA	
COAHUILA	3	Manclava	THEODOROS KALIONCHIZ DE LA FUENTE	ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES	
	5	Tameón	JOSE GUILLERMO ANAYA LLAMAS	ROBERTO CARLOS LOPEZ GARCIA	
COLIMA	1	Colima	CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS	OSCAR MANUEL GUTIERREZ VALENCIA	
DURANGO	2	Gómez Palacio	DESIERTO		
	4	Victoria de Durango	SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	MARGARITA SOFIA DURÁN RODARTE	
GUANAJUATO	2	San Miguel de Allende	RICARDO VILLAREAL GARCÍA	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RUBIO	
	3	León	FERNANDO TORRES GRACIANO	BRAIN MAURILIO HERNÁNDEZ	
	4	Guanajuato	CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS	MARIA ESTHER NEGRETE GONZÁLEZ	
	5	León	ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA	GABRIEL VILLAGRANA GARCÍA	
	6	León	DESIERTO		
	7	San Francisco del Rincón	DIANA ESTEFANÍA GUTÉRREZ VALTIERRA	SELENE ANAHÍ RUIZ	
	9	Irapuato	JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ	DIEGO ÁNGEL RODRIGUEZ BARROSO	
	10	Uriangato	GWENDOLINE MARTÍNEZ TORRES	MÁ. CRISTINA HERRERA RAMÍREZ	
	11	León	MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE	JUAN ANTONIO GUZMÁN ACOSTA	
	12	Celaya	SARAI NÚÑEZ CERÓN	VIRGINIA IRLANDA ARELLANO BELTRÁN	
	14	Acámbaro	ESTHER MANDUJANO TINAJERO	BIVIANA RAMÍREZ ZARATE	
	15	Irapuato	BRENDA TERESA PÉREZ GONZÁLEZ	TANIA LARA NAVA	
	GUERRERO	7	Chilpancingo	ELOY SALMERÓN DÍAZ	SILVERIO SALMERÓN VILLAVICENCIO
	HIDALGO	5	Tula de Allende	ARACELI RIVERA DÍAZ	ANABEL GARCÍA ÁNGELES
		1	Tequila	DESIERTO	
2		Lagos de Moreno	PAULA GUTIÉRREZ MAGAÑA	MARÍA AMPARO SÁNCHEZ BOCCANEGRA	

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

JAUSCO	3	Tepatlilán de Morelos	JOSÉ MARIO IRIGUIEZ FRANCO	ÓSCAR EDUARDO LOMELI HERNÁNDEZ
	6	Zapopan	ADRIANA BUENROSTRO VÁZQUEZ	IRENE ESTRADA MERCADO
	8	Guadalajara	PAOLA MILAGROS ESPINOSA SÁNCHEZ	MARISOL CORREA RODRÍGUEZ
	10	Zapopan	OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA	HERNANDO CASTAÑEDA CÓRDOVA
	15	La Barca	ALONSO DE JESÚS VÁZQUEZ JIMÉNEZ	SAMUEL MAGAÑA MUÑOZ
	16	Tlaquepaque	FRANCISCA LEOS ALTAMIRANO	SHECCID JOSÉLINE SANDOVAL MELÉNDEZ
	17	Jocotepec	LUIS ALONSO AGUIRRE LANG	RAÚL VÁZQUEZ GUILLÉN
	20	Tonalá	DESIERTO	
MEXICO	4	Nicolás Romero	MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS	LETICIA LORENZANA SALAZAR
	5	Teotihuacán de Arista	CRISTIAN GERMAN QUEZADA	MA TERESA GUADALUPE QUEZADA SUAREZ
	6	Coacalco de Bercozábai	ALI SAYURI NUÑEZ MENESES	ALESSANDRA NAOMI GAMINO GARCÍA
	7	Cuatlilán Izcalli	FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO	JAIR OCTAVIO MARTINEZ FLOREZ
	13	Ecatepec de Morelos	LUCÍA GUADALUPE MÉNDEZ MARTÍNEZ	ESTIVALIS CARRERA ESPITIA
	14	Tepepan	DESIERTO	
	15	Ciudad Adolfo López Mateos	ROMAN FRANCISCO CORTES LUGO	DAVID AVALOS GONZÁLEZ
	18	Huixquilucan de Degollado	JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA	MARIA TERESA RAMIREZ TRUJILLO
	19	Tlalnepalitla de Baz	BRENDA ESCAMILLA SÁMANO	ÁNGELES VIANEY ALARCÓN LÓPEZ
	22	Naucalpan de Juárez	MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN	KENNYA JOSELINE OROPEZA PEÑA
	24	Naucalpan de Juárez	CLAUDIA GABRIELA OLVERA HIGUERA	ESTEFANIA TREJO GONZALEZ
	30	Chimalhuacán	CÉSAR ALAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RICARDO OMAR CUBIAS MONTAÑO
	32	Valle de Chalco Solidaridad	EVELYN MARTÍNEZ LANDÍN	GABRIELA TOLENTINO GONZALEZ
	34	Toluca de Lerdo	MARIA TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS	VERONICA MARTÍNEZ VERTÍZ
	35	Tenancingo de Degollado	AURELIA STEPHANIE REYNOÑO VILLANUEVA	MARIA DEL CARMEN CORDOBA CRUZALTA
	37	Teoloyucan	JOSÉ LUIS CASTRO CHIMAL	BERNARDO AGUILAR GUERRERO
40	San Miguel Zinacantan	OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ	FRANCISCO MIGUEL FLORES LÓPEZ	
MICHOACAN	4	Jiquilpan de Juárez	RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA	MANUEL ALBERTO GUERRERO ROBLES
	5	Zamora de Hidalgo	J. JESÚS INFANTE AYALA	ERÉNDIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ
	9	Uruapan del Progreso	CAMELIA LIZBETH CALLEJA CONTRERAS	ANDREA CITLALI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	10	Morelia	DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA	GERARDO PONCE DE LEÓN VALDÉS
MORELOS	1	Cuernavaca	SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ	EMMANUEL SILVESTRE FLORES GUERRERO

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

	2	Jit tepac	GABRIELA GOROSTIETA LARA	ELOÍSA VERGARA CASTILLO
NAYARIT	3	Compostela	LAURA INÉS RANGEL HUERTA	ALMA ROSA LÓPEZ ESCOBEDO
NUEVO LEÓN	1	Santa Catalina	HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA	JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
	3	Gral. Escobedo	LUZ GIOVANNA LEAL MONTÓY	MA. DOLORES SALDAÑA PONCE
	4	San Nicolás de Las Garza	AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA	ELISA PAOLA ZAMORA RAMÍREZ
	6	Monterrey	ANNA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS	MARÍA MAGDALENA GARCÍA FRAGA
	11	Guadalupe	PEDRO GARZA TREVIÑO	SAMANTHA MARGARITA GARZA DE LA GARZA
	13	Salinas Victoria	IGNACIO CASTELLANOS AMAYA	JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA
	14	Pesquería	DESIERTO	
OAXACA	3	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	DESIERTO	
	5	Salina Cruz	DESIERTO	
	10	Mixhuatlán de Fortino Díaz	DESIERTO	
PUEBLA	9	Heroica Puebla de Zaragoza	MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA	MARÍA LETICIA TENORIO NERI
	10	Cholula de Rivadavia	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	NATALIA AGUILAR FERNÁNDEZ
	12	Heroica Puebla de Zaragoza	CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ	NORMA OLIVIA ZARRAGA MARTÍNEZ
	13	Atlixco	MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ	GUADALUPE LEONOR PÉREZ POPÓCATL
	15	Tehuacán	DESIERTO	
QUERÉTARO	2	San Juan del Río	GERMAIN GARFAS ALCÁNTARA	URIEL GARFAS VÁZQUEZ
	3	Santiago de Querétaro	MA. LORENA GARCÍA JIMENO ALCOCER	GUADALUPE LEDEZMA GARCÍA JIMENO
	4	Santiago de Querétaro	ROBERTO SOSA PICHARDO	ABRAHAM GUTIERREZ VIEYRA
	6	Santiago Querétaro	BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS	MARÍA DE LOS DOLORES AGUILAR MARMOLEJO
SAN LUIS POTOSÍ	5	San Luis Potosí	JOSÉ ANTONIO ZAPATA MERAZ	NOEL CHARNICART ORTEGA
	7	Tamazunchale	NUBIA IRIS CASTILLO MEDINA	GABRIELA VITE ANTONIO
SINALOA	1	Mazatlán	JUAN ALFONSO MEJIA LÓPEZ	CESAR ARNOLDO RAMÍREZ PATIÑO
	2	Las Mochis	BRENDA ELISA LÁTIGO RUIZ	MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	5	Culliacán de Rosales	SERGIO RAÚL ESQUER PERÓ	ANDRÉS AMÍLCAR FÉLIX ZAVALA
SONORA	1	San Luis Río Colorado	MARITZA FRANCISCA VAZQUEZ MANN	MARÍA CONSUELO DÍAZ NIEBLAS
	3	Hermosillo	JORGE ARMANDO ARCE ARMENTA	FRICILIANO MELÉNDREZ BARRIOS
	6	Cd. Obregón	EDUARDO FLORES MORENO	SERGIO ANTILLÓN OJEDA
TAMAULIPAS	1	Nuevo Laredo	FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUILAR	SAMANTA OFELIA BULAS LIGUEZ
	2	Reynosa	CISELA ABIGAIL GALLEGOS GARCÍA	ANDREA KIRIAKI DATTIS SANCHEZ

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (07) 56 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

	6	Ciudad Mante	MARCELINA ORTA CORONADO	LINDA EMIGDIA JUAREZ FERNANDEZ
	8	Tampico	JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH	GUILLERMO TREVIÑO MARTÍNEZ
TLAXCALA	1	Apizaco	MARIANA GUADALUPE JIMÉNEZ ZAMORA	GUADALUPE PATRICIA SALDAÑA MARTÍNEZ
VERACRUZ	1	Ponuco	MARIA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS	XIMENA AZUARA ROMERO
	4	Boca del Río	MARIA JOSEFINA GAMBOA TORALES	MARIA DEL ROSARIO VERA
	7	Martínez de La Torre	JOSE DE LA TORRES SÁNCHEZ	JUAN IGNACIO VLADIMIR MORALES GUEVARA
	8	Emiliano Zapata	PERLA PATRICIA MONTEL ESCOBAR	MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR LAGUNES
	12	Veracruz	VERÓNICA PULIDO HERRERA	ESPERANZA MARTINEZ GARCIA
	13	Hualusco	DESIERTO	
	16	Córdoba	ADRIÁN ANTONIO PÉREZ CRODA	MARTHA LILIA CHÁVEZ GONZÁLEZ
	17	Cosamaloapan	HAYDEE MONTERO SÁNCHEZ	ROSA ISAURA GONZÁLEZ NIETO
YUCATAN	1	Valladolid	ESTEBAN ABRAHAM MACARI	LUIS FERNANDO CHE DZIB
	2	Progreso	JULIAN ZACARIAS CURI	JORGE EDUARDO MÉNDEZ POOL
	4	Mérida	MARIA ISABEL RODRÍGUEZ HEREDIA	SANDRA CAROLINA JIMÉNEZ TEJEDA
	6	Mérida	VICTOR HUGO LOZANO POVEDA	MARIO GEORGE BOJORGUEZ GAMBOA
ZACATECAS	2	Jerez de García Salinas	JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ	MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA

Designadas las candidaturas, sin menoscabo de lo antes acordado, se dio cuenta de la posibilidad de modificaciones al convenio de coalición previamente registrado y aprobado por el Instituto Nacional Electoral, una vez actualizado el supuesto quedará sin efectos la designación en los Distritos Federales que de conformidad con la modificación que se presente al convenio de coalición queden fuera de la misma o sean encabezados por alguna otra fuerza política de las signantes, informando en la siguiente sesión las eventuales modificaciones, así como la emisión de invitaciones para el caso de los Distritos Electorales Federales en donde no se recibieron registros dentro del periodo previsto para tal efecto, en ese sentido entendiéndose que la fecha límite para llevar a cabo la designación de candidaturas conforme a los Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo **INE/CG563/2023** deberá realizarse a más tardar el 24 de enero de 2024, se llevarán a cabo las acciones electivas necesarias, con la finalidad de evitar el riesgo de no postular candidaturas en los espacios que le corresponda encabezar candidaturas al Partido Acción Nacional de conformidad con el convenio de coalición y aquellos Distritos Electorales Federales en los que Acción Nacional registrará candidaturas de manera individual.

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coahuacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200-4000



www.pan.org.mx



Por lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, durante la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2024, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 1, inciso g), numeral 4 y numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se designan las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, que representarán al Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024, en los términos expuestos en el considerando décimo quinto.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

#### ATENTAMENTE

  
NOEMI BERENICE LUNA AYALA  
SECRETARIA GENERAL

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

